MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CPS-52001832024-NAR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN NARIÑO VERDE.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APORTE**
NUMERO	**52001832024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN NARIÑO VERDE**
SUPERVISOR	HECTOR HUGO BOTINA SALAS
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.302.624.442),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1- La suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($ 1.277.082.786),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2- Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($25.541.656,00)** correspondiente al 2%.
PLAZO INICIAL	**31/12/2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**20/02/2024**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	**21/02/2024**
CDP	**24924**
RP	**52524**
ADICIÓN 1	Se adicionó al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 55.623.421),** correspondiente así: 1. La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.532.766)** correspondientes a aportes INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

	2. Los aportes de contrapartida que realizara la EAS, por valor de **UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.090.655)** correspondientes al dos por ciento (2%).
LIBERACIÓN 1	Se liberó la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 42.845.494),** discriminados así: 1. La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.005.386)** como valor del aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. La suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 840.108)** como aportes de contrapartida que realizara la EAS.
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN DE RECURSOS**
VALOR POR LIBERAR	Se liberará del valor del contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($179.130)** correspondientes a: a) La suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($179.130),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.315.223.239)**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, respecto al número de los desembolsos, de la siguiente manera:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.315.223.239),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **a)** La suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.289.431.036),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. **b)** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE ($25.792.203)** correspondiente al Dos (2)%.

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS**, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS**, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	24924	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE	($1.289.431.036)

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	No. DE RP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	52524	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE	($1.289.431.036)

SEGUNDA. – LIBERACIÓN. Como consecuencia del literal A) se hace necesario liberar recursos por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($179.130),** del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro. 52524. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	JAHISON JEHISSMMY INSUASTY O.	Coordinador Grupo Jurídico	
REVISÓ	Juan Sebastian Aguirre	Contratista grupo Fcro	Juan Aguirre.
ADAPTÓ	LEIDY CAROLINA ARIAS RIVEROS	Profesional Universitario Grupo Jurídico	